

CIRCULAR INFORMATIVA 20/06/2018

Estimadas familias:

Nos ponemos en contacto con vosotras para informaros de dos convocatorias de becas que nos hace llegar el Gobierno de Aragón:

1.-¿QUIÉN PUEDE PEDIRLAS?

- Las becas/ayudas de comedor son para los alumnos/as de Educación Infantil y Educación primaria.
- Las becas de material escolar/curricular son solo para Educación primaria (160 Euros).
- Se recomienda que las familias realicen previamente la reserva del material curricular correspondiente al próximo curso en los meses de junio y julio en las librerías, que se solicite la factura, debidamente emitida, de la compra del material curricular y se conserve en buen estado.
- Los alumnos que también soliciten las 2 ayudas (material curricular y comedor) podrán tramitar simultáneamente la petición a través de la aplicación informática, aunque cada solicitud deberá ser debidamente firmada y presentada por separado.
- Son incompatibles con otras becas que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.
- Podrá ser beneficiario si la renta anual de la unidad familiar en 2016 no es superior a 12.908,06 €/año.

2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- Del 21 de junio al 4 de julio de 2018 ambos incluidos.
- En la escuela de Benasque hasta el 29 de junio de 2018 y en el Servicio Provincial correspondiente o en cualquier registro oficial, hasta el 4 de julio de 2018.

3. DOCUMENTACIÓN

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR EN VIGOR

DOCUMENTACIÓN A APORTAR :

- Impreso de Solicitud debidamente firmado, que podremos rellenar en la página www.educaragon.org desde la cual deberán mecanizar la solicitud. Una vez mecanizada, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación adicional correspondiente.

Adjuntamos tutorial para no cometer ningún fallo que pueda suponer la no aceptación de la solicitud.

Los/as padres/madres que no dispongan de ordenador o acceso a internet, podrán acudir a los centros de Castejón de Sos el lunes 25 de junio, de 15:00 a 17:00 o Benasque el martes 26 de junio, de 15:00 a 17:00, para rellenar los datos. En ambos centros habrá una persona de apoyo. Sería conveniente que se presentara ese mismo día toda la documentación.

- Documentación para acreditar IDENTIDAD de todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante a partir de los 14 años. Si son varios hermanos los que solicitan ayuda y se presenta toda la documentación en una de las solicitudes, deberán presentar la documentación de cada uno de ellos. Se aportará alguno de los siguientes documentos según proceda:
 - Fotocopia del DNI o Permiso de Conducir Español.
 - Fotocopia Tarjera de Identidad de Extranjeros. (TIE)
 - Para ciudadanos Comunitarios: Fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea JUNTO CON la fotocopia del pasaporte o documento de identidad en vigor de su país de origen.
 - Nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo, deberán presentar fotocopia de las Tarjetas de Residencia o Trabajo vigente JUNTO CON el NIE
 - Fotocopia del libro de familia o del Certificado literal nacimiento de cada menor para el que se solicite beca. Fotocopia completa del Título de familia numerosa en vigor.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en que figuren los menores a cargo

- MONOPARENTALIDAD O FAMILIA NUMEROSA. Se aportará alguno de los siguientes documentos según proceda:
 - Fotocopia completa del Título de familia numerosa en vigor.
 - En caso de viudedad, fotocopia del certificado de defunción del PROGENITOR.
 - En la separación de hecho, se deberá presentar fotocopia
 - Documento notarial completo, o demanda de separación, u otros documentos que avalen dicha situación.
 - Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la fotocopia de: sentencia judicial COMPLETA que determine la custodia, o convenio regulador debidamente sellado y diligenciado.

- Hermanos/as en la escuela. Solicitud por cada alumno/a. Si este alumnado se matricula en el curso 2018/2019 en el mismo centro, o ha estado matriculado en el mismo centro en el momento de presentación de solicitudes, se presentará una sola vez la documentación justificativa.
- En caso de NO AUTORIZAR LA CONSULTA DE DATOS CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA deberán aportar certificación expedida por la citada Agencia de todos los miembros de la unidad familiar del solicitante.
- En el caso de que se hubiesen presentado declaraciones complementarias a la declaración correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se deberá aportar fotocopia o certificación acreditativa de la autoliquidación complementaria a la originariamente presentada correspondiente a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo 100.

NO SE RECOGERÁ, BAJO NINGÚN CONCEPTO, NINGUNA SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO.

Atentamente,

El Equipo Directivo